

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL019176

ORDEN FORAL 643/2018, de 18 de diciembre, del Territorio Histórico de Gipuzkoa, por la que se modifica la Orden Foral 27/2018, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 198 «Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios», y sus formas de presentación.*(BON de 31 de diciembre de 2018)*

La Norma Foral 5/2016, de 14 de noviembre, de aprobación en el año 2016 de determinadas modificaciones tributarias, introdujo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas novedades en materia de tributación de la distribución de la prima de emisión de acciones, así como en el de reducciones de capital social con devolución de aportaciones que no procedan de beneficios no distribuidos, correspondientes en ambos casos a valores no admitidos a negociación.

Ello llevó aparejado el establecimiento de una nueva obligación de información en el caso de este tipo de operaciones en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, nueva obligación de información que se incorporó a través del Decreto Foral 28/2016, de 20 de diciembre.

Todo ello condujo a la aprobación de un nuevo modelo 198 a través de la Orden Foral 27/2018 de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 198 «Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios», y sus formas de presentación.

No obstante, el Decreto Foral 22/2018, de 24 de julio, por el que se modifican los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, ha modificado el ámbito subjetivo de la obligación de suministro de información en dichas operaciones de distribución de la prima de emisión de acciones y de reducciones de capital social, precisando que cuando en dichas operaciones intervenga alguno de los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 51 del Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales, aprobado por el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre, los mismos deben informar de los datos identificativos de la entidad que ha llevado a cabo la operación y la fecha en la que se ha efectuado la operación, información independiente de la que debe presentar la propia entidad que realiza la operación.

Por este motivo, resulta necesario ajustar en la orden foral 27/2018 antes citada el ámbito subjetivo de la obligación de suministro de dicha información, y añadir al modelo 198 un nuevo campo de información en los registros de tipo 1, registro de declarante, «Naturaleza del declarante», a cumplimentar exclusivamente por los intermediarios de dichas operaciones a las que se refiere el artículo 89.9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para indicar este carácter de intermediación. Por su parte, las propias entidades que realicen dichas operaciones deben informar del contenido de las mismas en los términos previstos en la susodicha Orden Foral 27/2018, de 21 de enero. Asimismo, se sustituye la hoja resumen contenida en el anexo II de dicha orden foral por la contenida en el anexo de la presente orden foral.

Considerando todo lo anterior, a través de la presente orden foral se procede a modificar la citada Orden Foral 27/2018, de 21 de enero, y el modelo 198 con las modificaciones que se han detallado previamente.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación de la Orden Foral 27/2018, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 198 «Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios», y sus formas de presentación.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden Foral 27/2018, de 21 de enero, por la que se aprueba el modelo 198 «Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios», y sus formas de presentación:

Uno. La letra k) del artículo 2.Uno queda redactada en los siguientes términos:

«k) Las entidades que lleven a cabo operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones o de distribución de prima de emisión correspondientes a valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, y representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades, respecto de las operaciones que, conforme a lo dispuesto en la letra i) del artículo 94 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Decreto Foral 33/2014, de 14 de octubre, no se hallen sometidas a retención, realizadas a favor de personas físicas.

Cuando en dichas operaciones intervenga alguno de los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 51 del Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales, aprobado por el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre, los mismos deberán incluir en la referida declaración informativa los datos identificativos de la entidad que ha llevado a cabo la operación y la fecha en la que se ha efectuado la operación. Esta información es independiente de la que deben presentar las entidades a las que se refiere el párrafo anterior.»

Dos. Se introduce un nuevo campo «Naturaleza del declarante», registro de tipo 1, registro de declarante, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198 contenidos en el anexo I, con el siguiente contenido:

«- Posiciones: 198.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Naturaleza del declarante.

Se cumplimentará este campo con una «X» exclusivamente cuando en las operaciones a las que se refiere el artículo 89.9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral 33/2014, de 14 de octubre, el declarante intervenga en la operación como alguno de los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 51 del Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales, aprobado por el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre.

En los demás casos, este campo se dejará en blanco.»

Tres. Las posiciones 198-500 «Blancos» del registro de tipo 1, registro de declarante, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198 contenidos en el anexo I, pasan a ocupar las posiciones 199-500.

Cuatro. Se sustituye el anexo II por el anexo de la presente orden foral.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor y aplicación.*

La presente orden foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa, y será de aplicación, por primera vez, para la presentación de la declaración correspondiente al año 2018.

San Sebastián, a 18 de diciembre de 2018. El diputado foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Jabier Larrañaga Garmendia.